

Decreto



UNIVERSIDAD DE ATACAMA

MODIFICA DECRETO UDA N° 142, DE 2008, ORDENANZA DE CONTRATACIONES Y REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA, INCORPORANDO REMUNERACIONES DEL SECRETARIO DE ESTUDIOS.

CONTRALORIA GENERAL REGIONAL ATACAMA	
TOMA DE RAZON RECEPCION	
15 FEB 2019	
UNIDAD JURIDICA	BIB
AREA REGISTROS	
VIVIENDA, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS	
REG. CONTABLE	

COPIAPO, 13 de Febrero de 2019

DECRETO N° 7

VISTOS:

Lo dispuesto en los Decretos con Fuerza de Ley N° 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N° 377, de 08 de Septiembre de 2014, la Ley 21.093 sobre Educación Superior y Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, todos textos provenientes del Ministerio de Educación Pública; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto UDA N° 010, de 2000 y sus posteriores modificaciones pertenecientes a la Contraloría Interna Universitaria.

Y CONSIDERANDO:

El ORD. N° 77, de fecha 06 de Febrero del año 2019, del señor Secretario General, en donde solicita al Jefe del Departamento de Recursos Humanos se indiquen las remuneraciones correspondientes al nivel jerárquico A-6.

El ORD. N° 177 de fecha 11 de Febrero del año 2019, del señor Jefe del Departamento de Recursos Humanos dirigido al Secretario General, en donde informa los niveles remuneracionales.

La Certificación extendida por el señor Secretario General (S), de fecha 07 de Febrero de 2019, señalando que la Honorable Junta Directiva, en su sesión ordinaria ducentésima trigésima séptima, de fecha 21 de Diciembre del año 2019 acordó modificar el Decreto UDA N° 142, de 2008, que aprueba Ordenanza de Contrataciones y Remuneraciones de la Universidad de Atacama, en el sentido de incorporar el cargo de SECRETARIO DE ESTUDIOS.

El ORD. N° 78, de fecha 12 de Febrero del año 2019, del señor Secretario General, en donde solicita al Jefe del Departamento de Recursos Humanos se efectúe la respectiva decretación.

El Decreto Exento N° 2 que modifica el Decreto N°48, de 1983 aprobando la nueva estructura orgánica de la Secretaria de Estudios.

La necesidad de adaptar la estructura orgánica de nuestra Universidad, esto con el objetivo de poder satisfacer las actuales necesidades administrativas y académicas establecidas expresamente en los Estatutos que la fundan como Corporación de Derecho Público dedicada a la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

El espíritu y los principios que inspiran el nuevo marco regulatorio universitario, plasmado en las leyes 21.093, de Educación Superior, y 21.094 sobre Universidades Estatales, que estipulan de forma expresa que las Universidades del Estado son instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento



de la democracia, al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad, siendo a su vez misión de las mismas cultivar, generar, desarrollar y transmitir el saber superior en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura, por medio de la investigación, la creación, la innovación y de las demás funciones propias.

Así, y por las razones previamente expuestas, es que este órgano de la administración del Estado decide lo siguiente.

DECRETO:

1º. **MODIFICASE** el Decreto UDA N° 142, de 2008, Ordenanza de Contrataciones y Remuneraciones del Personal de la Universidad de Atacama, según se indica:

I.- **INCORPORAR** en el Título I, **"DEL ESCALAFÓN DIRECTIVO"**, **"DEL ESCALAFÓN DIRECTIVO SUPERIOR"**, **"DIRECTIVOS SUPERIORES"**, artículo 2 "Sueldo Base Mensual", lo siguiente:

- En el Nivel A-6, **SECRETARIO DE ESTUDIOS**, sueldo base mensual \$1.012.478 .-

II.- **INCORPORAR** en el Título IV, **"DE LAS ASIGNACIONES"**, artículo 12 letra a), "Asignación de Dirección Superior", lo siguiente:

- En el Nivel A-6, **SECRETARIO DE ESTUDIOS**, por la suma de \$1.169.291.-

III.- **INCORPORAR** en el Título IV, **"DE LAS ASIGNACIONES"**, artículo 12 letra d), "Asignación de Título", lo siguiente:

- En el Nivel A-6, **SECRETARIO DE ESTUDIOS**, por la suma de 807.950 .-

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro, y remítase copia a la Contraloría General de la República para su Toma de Razón. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


JORGE PUELLES GODOY
Secretario General (S)

CAM/JPG/cha

Distribución:

Contraloría Regional
Contraloría Interna
Rectoría
Secretaría General
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Asunto Económicos y Gestión Institucional
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Facultad de Ingeniería
Facultad Humanidades y Educación
Facultad de Ciencias Naturales
Facultad de Ciencias de la Salud
Facultad Tecnológica
Facultad de Medicina
Decretación
Oficina de Partes
Remuneraciones


CELSO ARIAS MORA
Rector

U.D.A. OF. DE PARTES
11 MAR 2019
TOMA RAZON
06 MAR 2019
CONTRALORIA REGIONAL ATACAMA (REGISTRADO)

VISO
14 FEB 2019
Contralor
UNIVERSIDAD DE ATACAMA